



Acta de la Mesa de Contratación del contrato de obras renovación de alumbrado público del PIL 2017-2019(Amatrriain-artariain-Maquirriain-Sansoain-Sansomain). Requerimiento justificación oferta anormalmente baja.

Reunida la Mesa de Contratación en la sede del Ayuntamiento de Leoz, en fecha 27 de agosto de 2018, a las 13:00 horas, al objeto de la apertura y valoración del sobre 2 de ofertas cuantitativas valorables mediante fórmulas del contrato de obras "renovación de alumbrado público del PIL 2017-2019(Amatrriain-artariain-Maquirriain-Sansoain-Sansomain)".

Miembros de la Mesa presentes:

- Actuando como Presidenta: D^a. Amaia Ruiz Marcolain, Alcaldesa del Ayuntamiento de Leoz.
- Actuando como Secretaria: D^a Virginia Magdaleno Alegría, secretaria del Ayuntamiento de Leoz.
- Excusa su ausencia: D. Carlos Ros Zuasti, ingeniero industrial redactor del proyecto o suplente

Declarada abierta la sesión por la Sra. Presidenta se procede a la apertura del sobre 2 y a la valoración las ofertas presentados en tiempo y forma por las empresas licitadoras y se acuerda:

1. Proponer como adjudicatario del presente contrato a la empresa **INGENIERIA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L.** en su oferta por el precio de sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y uno con cuatro centésimas de euro, sin iva, **(64.341,04 €)**, por ser la mejor oferta calidad precio realizada, según los resultados de valoración de los criterios del procedimiento de licitación.

EMPRESA	GARANTÍA	DISTANCIA	OFERTA SOCIALES	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA SOCIAL	PUNTUACIÓN TOTAL
	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	
INGENIERIA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L.	24,00	20,00	10,00	46,00	10,00	100,00
XIFRAM S.L.	24	20,00	10,00	37,51	10,00	91,51

2. Conceder a INGENIERIA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA S.L. el plazo de 5 días naturales, para que presente la documentación que estime oportuna, conforme a los supuestos del artículo 98.2 de la LFCP y en todo caso, cumpliendo lo previsto en artículo 98.4 de la LFCP, por considerarse la oferta anormalmente baja, al bajar un 35,2% el precio inicial de licitación.

Según lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos público(LFCP), "el pliego determinará, por referencia al precio de licitación o al resto de ofertas presentadas, las condiciones para considerar anormalmente baja una oferta atendiendo al objeto de la prestación y las condiciones del mercado."

El pliego de la presente licitación dispone que: "En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1 del artículo 98 de la LFCP, **podrá presumirse que las ofertas presentadas son anormalmente bajas cuando el porcentaje de su baja sea superior al 20% del precio de licitación.** En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no





AYUNTAMIENTO DE LEOZ
LEOZKO UDALA

cumplen la obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 13:10 horas del día de la fecha la Sra. Presidenta levanta la sesión.

En Tafalla, a 27 de agosto de 2018.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Presidenta

La Secretaria

